



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROF. LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA, SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, Y EL C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 157, FRACCIÓN XII, 166 FRACCIÓN VII Y 167 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; 1, 11, 16, 17, 19, 27, 28, 31, 32 FRACCIÓN I INCISO G), 50, 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 10 FRACCIONES I, VI, XXIII Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO; ARTÍCULOS 4, 6, 7, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARTÍCULOS 5 Y 11 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 busca impulsar un amplio y profundo proceso de transformaciones de desarrollo estatal, por lo que reconoce el reto de crear nuevas condiciones políticas para impulsar el desarrollo en la entidad, para lo cual se necesita lograr que haya un mejor clima para las inversiones y los empleos que demandan en forma creciente los habitantes de la región y se recupere el crecimiento de la economía, sustentada en la productividad y en la competitividad en nuestra entidad.

Por ello, en el eje "Democracia participativa y Estado de Derecho" del mismo Plan, se estableció la estrategia 1.1 Modernización del marco jurídico estatal, cuyo objeto es crear las mejores condiciones de legalidad para el crecimiento económico y el bienestar social de los tlaxcaltecas, para lo cual por un lado se debe otorgar seguridad jurídica en el registro inmobiliario y mercantil y por el otro acelerar el proceso de simplificación de trámites y tener acceso a estímulos fiscales, mediante la promoción de acuerdos con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales de ser necesario.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, fracción XII, 166 fracción VII y 167 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, son causa de derechos las publicaciones efectuadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, atendiendo a su tamaño y se consideran productos a favor del Estado los que obtenga por la venta del Periódico Oficial del Estado, los cuales se recaudaran conforme a los diferentes supuestos o hipótesis establecidas en el citado ordenamiento legal.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

Que es facultad del Ejecutivo del Estado en el ámbito administrativo, proveer lo conducente para regularizar legalmente los bienes inmuebles en los que el Gobierno del Estado ejecute o pretenda ejecutar obras públicas de alto impacto que traigan consigo beneficios sociales a esta Entidad Federativa, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

Que para el presente ejercicio 2016, a través de la suscripción de convenios, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará recursos para la ejecución de diversas obras públicas en beneficio del Estado, así como los municipios de Santa Isabel Tetlatlahuca, San Juan Huactzínco, Tlaxco, San Damián Texoloc, Panotla, Santa Apolonia Teacalco, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Nativitas y Hueyotlipan, a fin de beneficiar a una población aproximada de 33771, y con una inversión aproximada 40 millones de pesos.

Ahora bien, con la finalidad de facilitar y agilizar la regularización de la situación legal de los predios en los que se ejecutará el "Proyecto Integral Morelos Gasoducto", para tener seguridad jurídica en el registro inmobiliario, el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala a través de la Oficialía Mayor de Gobierno con la asistencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, han considerado necesario exceptuar del pago sobre los derechos y productos que se generen por la realización de publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como por la venta del mismo, que regula el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En mérito de expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXCEPTÚA DEL PAGO SOBRE LOS DERECHOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN POR LA REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO POR LA VENTA DEL MISMO, QUE REGULA EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

PRIMERO.- Se exceptúa del pago del cien por ciento sobre los derechos y productos que se generen por la realización de publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como por la venta del mismo, que regula el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a favor de los contribuyentes de la relación que se adjunta al presente.

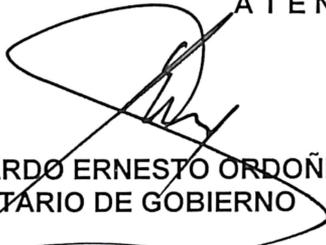


GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

SEGUNDO.- El presente acuerdo tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, lo firman por triplicado; a los cuatro días del mes de enero de 2016.

ATENTAMENTE



LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO



UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO



JORGE VALDÉS AGUILERA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

